



SAN PEDRO DE ATACAMA, 08 Mayo 2020.-  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO  
QUE SIGUE:

EXENTO N° 1225 /2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La resolución 1600/08 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Controlaría General de la República.
- Decreto Exento N° 4110 de fecha 06 de diciembre de 2016, que deja constancia que el Sr. Aliro Catur Zuleta asume cargo del Alcalde.
- Las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Exento N° 4406/2015, aprueba sesión ordinaria N° 36 de fecha 17 de Diciembre de 2015

DECRETO

1. Autorícese feria denominada "**Frutas Verduras y Abarrotes**", frente del cementerio local el día Lunes 11 del presente mes.
2. Otórguese Permisos para ventas de Frutas Verduras y Abarrotes, a los siguientes contribuyentes:

	NOMBRE	RUT
1	Angelina Cruz Mamani	08.840.960-4
2	Dionisia Yucla Berna	06.429.723-6
3	Sergio Nina López	14.440.308-8
4	Herminia Pachao Pachao	08.615.712-8
5	Nancy Cruz Pachao	16.189.838-4
6	Agustín Colamar Colamar	09.853.907-7
7	Iderio Saire Teran	05.987.623-6
8	Milán González Urrelo	07.264.201-5
9	Raúl Olivares Nogales	18.826.062-4
10	Carlos Azocar Chávez	06.111.631-1
11	Emma Airoja Rodríguez	23.519.709-K
12	Mabel Donaire Michana	19.539.084-3
13	Noel Donaire Calcina	22.629.890-8
14	José Canibilo Canibilo	08.390.866-1
15	Justino Moscoso Flores	07.820.253-K
16	Elvis Ramos Ramos	08.597.402-5
17	Mario Mera Bernal	12.052.076-8

3. Se deja establecido en el presente Decreto que para el día de la feria, no serán válidos los permisos ambulantes precarios otorgados por el Municipio, durante el horario de funcionamiento de la feria, es decir, no se podrán instalar en la localidad de San Pedro de Atacama.

4. Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
5. Oficiese a la Segunda Comisaria de Carabineros de San Pedro de Atacama, para velar por el cumplimiento del presente documento.
6. Notifíquese a inspectores municipales para conocimiento y colaboración.
7. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ROXANA ARANDA CARU**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

KRPN/RAC/CPT/MTA/MMV/ibc

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas Municipales
- Inspección Municipal
- Archivo
- Segunda Comisaria de San Pedro de Atacama



**KARLA RUY-PÉREZ NANGARI**  
**ALCALDESA (S)**